



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1571

2008/10/003/0/410

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 10 MAYO 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública N°5/09, formulado por la Dirección Nacional de Vialidad, para el "Mantenimiento por niveles de servicio de las Rutas N°s. 2 y 57, Regional 7".-----

RESULTANDO: **I)** Que al citado acto realizado el 14 de setiembre de 2009, presentaron ofertas las siguientes empresas: 1) IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.; 2) INCOCI S.A.; 3) OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A.; 4) BERSUR S.R.L.; 5) ARNEL S.R.L.; 6) RAMON C. ALVAREZ S.A.; 7) SERVIAM S.A.; 8) MELITER S.A.; 9) BURESIL S.A.; 10) SURVIAL COOPERATIVA; 11) ABC VIAL S.R.L. y 12) VIALSERV S.A., según surge del Acta glosada a fojas 214 de autos.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, al expedirse al respecto, aconseja la adjudicación de la licitación de que se trata a la empresa VIALSERV S.A., por la suma de \$43:873.241,73 incluido I.V.A. y Leyes Sociales, por ser la oferta más baja y resultar conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio.-----

III) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención, emitiendo el pertinente Documento de Afectación del Gasto, para atender el costo de los trabajos iniciales para el presente Ejercicio.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°226.723), ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase a la empresa VIALSERV S.A. por la suma de \$43:873.241,73 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones ochocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y uno con setenta y tres centésimos), incluido I.V.A. y Leyes Sociales, el "Mantenimiento por niveles de servicio de las Rutas N°s. 2 y 57, Regional 7", en un todo de acuerdo con la propuesta presentada al llamado a Licitación Pública N°5/09, formulado por Dirección Nacional de Vialidad.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$48:260.565,90 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones doscientos sesenta mil quinientos sesenta y cinco con noventa centésimos) la que se discrimina de la siguiente manera: \$33:160.982,00 para Contrato, \$7:295.416,04 para I.V.A. (22%), \$3:416.843,69 para Leyes Sociales y \$4:387.324,17 para Imprevistos (10%).-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Estímase una ejecución para el presente Ejercicio de \$4:500.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil) incluido Leyes Sociales y Mayores Costos (Documento de



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Afectación N° 371).-----

4°.- La notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de las mismas y su oferta.-----

5°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en la División Servicios Jurídicos (Departamento Notarial) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

6°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación de los oferentes, proceder según lo establece el Decreto N° 526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República